

DECRETO No. 142

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de esa misma fecha, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00), a través de la emisión de Títulos Valores de Crédito en dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones; hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los Efectos de la Pandemia a Causa del COVID-19 y para cubrir parcialmente el financiamiento complementario del Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 94, de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 432, del 14 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Apoyo a Medidas de Recuperación Económica Implementadas en Beneficio de las Empresas y el Empleo afectados por el COVID-19", hasta por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000,000.00).
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 103, de fecha 20 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 138, Tomo No. 432, de la misma fecha, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2276 denominado "Programa de Apoyo a Medidas de Recuperación Económica Implementadas en Beneficio de las Empresas y el Empleo afectados por el COVID-19" por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000,000.00), el cual comprende las operaciones de colocación de créditos y la entrega de subsidios efectuados por el Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA), destinados a la reactivación



económica y a atenuar los impactos negativos provocados durante y posterior a la pandemia del COVID-19 en las micro, pequeñas y medianas empresas, y que fue fondeado con los recursos del Fondo General de la Nación que el Gobierno de El Salvador aportó previamente al FIREMPRESA.

- V. Que los fondos provenientes del referido Préstamo No. 2276 serán utilizados para reembolsar al Estado Salvadoreño las erogaciones realizadas al FIREMPRESA, esto genera una disponibilidad de recursos de Fondos GOES por el monto de US\$600,000,000.00, los cuales no están programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto vigente, y que pueden ser utilizados para atender diferentes compromisos dentro de la ejecución del Presupuesto 2021.
- VI. Que de dicha disponibilidad se requiere utilizar hasta la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00), para reforzar el Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, a efecto de atender Obligaciones Generales del Estado y financiar diversas intervenciones tendientes a promover la modernización, fortalecimiento e impulso de sectores y áreas estratégicas para contribuir a dinamizar la economía; así como, la mitigación de riesgos y el apoyo a grupos vulnerables, entre otros; los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: i) CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425,300,000.00) para reforzar el Ramo de Hacienda, para financiar Obligaciones Generales del Estado; ii) VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000,000.00) para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para proyectos que contribuyan a la modernización y fortalecimiento institucional, y la seguridad alimentaria, entre otros; iii) OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,200,000.00) para el Ministerio de Economía, para el fomento de la atracción de la inversión privada nacional y extranjera, mediante la simplificación de trámites; iv) VEINTIÚN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000,000.00) para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), destinados hacia proyectos de mejora de la infraestructura y servicios, para optimizar el suministro de agua potable; v) SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00) para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la modernización de infraestructura aeroportuaria y portuaria, a fin de mejorar la prestación de servicios; vi) QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) para el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para la realización de obras de mitigación por cárcavas; y vii) QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) para el Ministerio de Vivienda, destinados a proveer soluciones habitacionales por emergencias.

VII. Que para viabilizar la incorporación de los recursos hasta por el monto de US\$500,000,000.00, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos con el monto de US\$500,000,000; y en el Apartado III-GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público, así: Ramo de Hacienda por US\$425,300,000; Ramo de Vivienda por US\$500,000; Ramo de Economía por US\$8,200,000; Ramo de Agricultura y Ganadería por US\$24,000,000 y Ramo de Obras Públicas y de Transporte por US\$42,000,000; Fuente de Financiamiento Fondo General; además, en la Sección B – PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 EMPRESAS PÚBLICAS, Apartado II Gastos, se incrementan las asignaciones de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Especiales de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados por US\$21,000,000 y de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por US\$6,000,000 con Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos con el monto de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se incorporan las estructuras presupuestarias que se mencionan, y se refuerzan las asignaciones vigentes con el monto de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00), conforme se indica a continuación:

0700 Ramo de Hacienda

En el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, en la Unidad Presupuestaria 14 Obligaciones Generales del Estado, se incorporan las Líneas de Trabajo y su propósito, conforme se indica a continuación:

*



3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
14 Obligaciones Generales del Estado		225,300,000
12 Financiamiento al Fideicomiso para Operativizar la Circulación de Moneda Digital Bitcoin	Transferir recursos al Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) para financiar el Fideicomiso para la convertibilidad automática e instantánea de Bitcoin a Dólar y Bono para Billetera Electrónica Wallet.	150,000,000
13 Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA)	Transferir recursos al Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) para financiar el FIREMPRESA Programa de Subsidio Temporal para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, derivado del incremento al Salario Mínimo, según Decretos Ejecutivos Nos. 9 y 10, ambos del 7 de julio de 2021.	20,000,000
14 Financiamiento a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	Transferir recursos a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) para financiar la adquisición de tecnología en telecomunicaciones.	2,000,000
15 Financiamiento al Proyecto Criptofriendly	Financiar la implementación de la Ley BITCOIN, según Decreto Legislativo No. 57, de fecha 8 de junio de 2021.	
16 Bono Bitcoin	Financiar el bono o incentivo a otorgar a través de la billetera electrónica Wallet	23,300,000
Total		30,000,000
		225,300,000

En el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 14 Obligaciones Generales del Estado, con el monto de \$425,300,000, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
14 Obligaciones Generales del Estado		23,300,000	200,000,000	202,000,000	425,300,000
2021-0700-6-14-04-21-1 Fondo General	Provisión para Devolución de Ingresos de Años Anteriores				
05-21-1 Fondo General	Devolución IVA a Exportadores		60,000,000		60,000,000
09-21-1 Fondo General	Devolución Impuesto Sobre la Renta		118,000,000		118,000,000
12-21-1 Fondo General	Financiamiento al Fideicomiso para Operativizar la Circulación de Moneda Digital Bitcoin		22,000,000		22,000,000
13-21-1 Fondo General	Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA)			150,000,000	150,000,000
14-21-1 Fondo General	Financiamiento a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)			20,000,000	20,000,000
15-21-1 Fondo General	Financiamiento al Proyecto Criptofriendly	23,300,000		2,000,000	2,000,000
16-21-1 Fondo General	Bono Bitcoin			30,000,000	30,000,000
Total		23,300,000	200,000,000	202,000,000	425,300,000

3600 Ramo de Vivienda

En el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 04 Inversión Pública, Línea de Trabajo 02 Dotación de Vivienda a Nivel Nacional con el monto de \$500,000, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
04 Inversión Pública		500,000	500,000
2021-3600-3-04-02-22-1 Fondo General	Dotación de Vivienda a Nivel Nacional	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

En el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 04 Inversión Pública, Línea de Trabajo 02 Dotación de Vivienda a Nivel Nacional, la asignación del Proyecto código **6903** se aumenta con \$500,000.

4100 Ramo de Economía

En el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 03 Comercio Exterior e Inversiones, Línea de Trabajo 03 Inversiones con el monto de \$8,200,000, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Comercio Exterior e Inversiones		5,200,000	3,000,000	5,200,000	3,000,000	8,200,000
2021-4100-4-03-03-21-1 Fondo General	Inversiones	5,200,000		5,200,000		5,200,000
22-1 Fondo General			3,000,000		3,000,000	3,000,000
Total		5,200,000	3,000,000	5,200,000	3,000,000	8,200,000

4200 Ramo de Agricultura y Ganadería

En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 13 Implementación del Plan Maestro de Rescate Agropecuario con el monto de \$24,000,000 con sus respectivas Líneas de Trabajo y propósitos, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
13 Implementación del Plan Maestro de Rescate Agropecuario		24,000,000
01 Seguridad y Soberanía Alimentaria	Contribuir al incremento de la producción y productividad del rubro de hortalizas (priorizando en tomate, cebolla y repollo), a través del uso de tecnologías y asistencia técnica especializada, con la finalidad de fortalecer la soberanía alimentaria y la generación de empleos e ingresos de las familias rurales en El Salvador.	19,000,000
02 Modernización y Fortalecimiento, Fase I	Convertir al MAG en una institución moderna, articulada, eficiente, promotora del desarrollo rural y sustentable, a la altura de las necesidades del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.	5,000,000
Total		24,000,000

*



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
13 Implementación del Plan Maestro de Rescate Agropecuario		4,650,000	19,350,000	24,000,000
2021-4200-4-13-01-22-1 Fondo General	Seguridad y Soberanía Alimentaria	2,800,000	16,200,000	19,000,000
02-22-1 Fondo General	Modernización y Fortalecimiento, Fase I	1,850,000	3,150,000	5,000,000
Total		4,650,000	19,350,000	24,000,000

En el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 13 Implementación del Plan Maestro de Rescate Agropecuario, se incorporan los Proyectos códigos **8023** con \$19,000,000, y **8022** con \$5,000,000 totalizando la cantidad de \$24,000,000, así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	13 Implementación del Plan Maestro de Rescate Agropecuario					24,000,000
	01 Seguridad y Soberanía Alimentaria					19,000,000
8023	Fomento a la Reactivación y Producción Agrícola para la Seguridad y Soberanía Alimentaria de El Salvador	Fondo General	864 Productores	A Nivel Nacional	Dic/2021	19,000,000
	02 Modernización y Fortalecimiento, Fase I					5,000,000
8022	Programa de Modernización y Fortalecimiento del MAG, Fase I	Fondo General	21,100 Beneficiarios	A Nivel Nacional	Dic/2021	5,000,000
Total						24,000,000

4300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte

En el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 03 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, y se incorpora la Línea de Trabajo 05 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con el respectivo propósito, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades	
03 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	Transferir recursos destinados a financiar proyectos de inversión orientados a la mejora de la infraestructura y servicios, para optimizar el suministro de agua potable, incluyendo la rehabilitación de obras de planta potabilizadora, perforación y equipamiento de pozos, e introducción de agua potable y saneamiento, entre otros.
05 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	Transferir recursos para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización de la infraestructura aeroportuaria y portuaria, a fin de mejorar la prestación de los servicios.

En el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de gasto conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		15,000,000		15,000,000
2021-4300-4-02-03-22-1 Fondo General	Inversión en Infraestructura	15,000,000		15,000,000
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades			27,000,000	27,000,000
2021-4300-4-04-03-22-1 Fondo General	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados		21,000,000	21,000,000
05-22-1 Fondo General	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma		6,000,000	6,000,000
Total		15,000,000	27,000,000	42,000,000

En el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, se incorporan los Proyectos códigos **7758** con \$796,107; **7844** con \$5,159,612; **7899** con \$3,224,857; **7952** con \$4,053,089 y **8007** con \$1,766,335; totalizando la cantidad de **\$15,000,000** así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
02 Obras Públicas						15,000,000
03 Inversión en Infraestructura						15,000,000
7758	Construcción de obras de mitigación de cárcava en Colonia Jardines del Boulevard, municipio de Soyapango, San Salvador.	Fondo General	100% de Avance	San Salvador	Dic/2021	796,107
7844	Reconstrucción de descarga de aguas lluvias del sistema denominado: Valle Nuevo, Comunidad Belén, municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.	Fondo General	100% de Avance	San Salvador	Dic/2021	5,159,612
7899	Reconstrucción de tramo de cama hidráulica en bóveda de Calle Principal de la Residencial Brisas de San Francisco, municipio y departamento de San Salvador, Fase II	Fondo General	100% de Avance	San Salvador	Dic/2021	3,224,857
7952	Construcción de obras de mitigación y colector para descarga de aguas lluvias en colonia El Matazano, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.	Fondo General	100% de Avance	San Salvador	Dic/2021	4,053,089
8007	Construcción de obras para control de erosión en cauce de afluente del Río Chagüite, colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.	Fondo General	100% de Avance	San Salvador	Dic/2021	1,766,335
Total						15,000,000

Art. 2. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B – PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 EMPRESAS PÚBLICAS, Apartado II - Gastos, se incrementan las fuentes específicas de ingresos, se incorpora la estructura presupuestaria, y se aumentan las asignaciones de gastos conforme se indica a continuación:

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

En el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, se incrementan los ingresos de capital con la cantidad de \$21,000,000, así:

1. Ingresos

Ingresos de Capital		21,000,000
22 Transferencias de Capital		21,000,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte	21,000,000	
Total		21,000,000

*



En el mismo literal B. Asignación de Recursos, numeral 6. Presupuesto de Inversión, letra b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central con el monto de \$21,000,000 así:

6. Presupuesto de Inversión

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
05 Inversión		12,906,105	8,093,895	21,000,000
2021-4301-7-05-03-22-1 Fondo General	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	12,906,105	8,093,895	21,000,000
Total		12,906,105	8,093,895	21,000,000

En el mismo numeral 6. Presupuesto de Inversión, letra d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, se incorpora el Programa código **8021** con \$21,000,000 así:

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	05 Inversión						21,000,000
	03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central						21,000,000
8021	Programa de mejora de infraestructura y servicios, para optimizar el suministro de agua potable, a nivel nacional.	Fondo General	% de Avance	100	A Nivel Nacional	Dic/2021	21,000,000
Total							21,000,000

4303 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

En el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, se incorporan los ingresos de capital con la cantidad de \$6,000,000, así:

1. Ingresos

Ingresos Capital		6,000,000
22 Transferencias de Capital		6,000,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte	6,000,000	
Total		6,000,000

En el mismo literal B. Asignación de Recursos, numeral 6. Presupuesto de Inversión, letra a) Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango con su respectivo propósito, así:

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA		600,000
03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango	Mejorar la prestación de servicios en el Aeropuerto de Ilopango, aumentando la capacidad instalada que permita generar una nueva imagen a los clientes inversionistas.	600,000
Total		600,000

En ese mismo numeral 6 Presupuesto de Inversión, letra b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de gasto conforme se indica a continuación:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA.		6,000,000	6,000,000
2021-4303-7-06-02-22-1 Fondo General	Proyectos de Inversión Puerto de Acajutla	5,400,000	5,400,000
03-22-1 Fondo General	Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango	600,000	600,000
Total		6,000,000	6,000,000

Asimismo, en el numeral 6 antes relacionado, letra c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorporan los Proyectos códigos **7182** con \$5,400,000 y **8012** con \$600,000 totalizando la cantidad de \$6,000,000 así:


c) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA.						6,000,000
7182	02 Proyectos de Inversión Puerto de Acajutla Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II	Fondo General	Porcentaje	100	Sonsonate	Dic./2021	5,400,000
	03 Proyectos de Inversión Aeropuerto Internacional de Ilopango						600,000
8012	Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango	Fondo General	Porcentaje	100	San Salvador	Dic./2021	600,000
Total							6,000,000

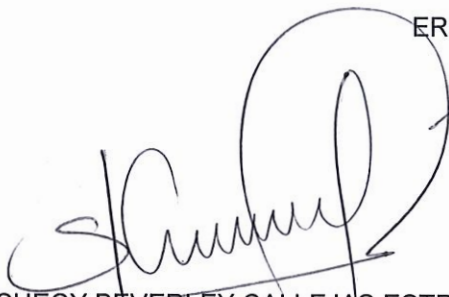
Art. 3. Facúltase al Órgano Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda realice las operaciones presupuestarias, contables y financieras que estime necesarias para darle operatividad a lo establecido en el presente decreto.

Art. 4. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE



ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA



NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO



REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO